



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: B-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Martes 9 de marzo

Número 56 *

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

CIRCULAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 80. 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villalbilla de Burgos, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 22 de marzo de 1971, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán, igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos, o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Burgos, febrero de 1971.—
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

Delegación de Hacienda

Existiendo en esta Delegación de Hacienda depósitos constituidos hace más de veinte años y con ob-

jeto de proceder al expediente de prescripción según determina el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados, bien entendido que transcurrido un mes sin que por los mismos se haya reclamado la devolución ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad, dichos depósitos serán considerados bienes abandonados por sus dueños y su importe ingresado en el Tesoro.

Tales depósitos son los que figuran en las relaciones adjuntas.

Burgos, 27 de febrero de 1971.—
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

NECESARIO SIN INTERÉS

Año 1936

Mariano Atienza Torres, 1.000.

Año 1938

Sobrino de P. Zurita, 1.500.

Año 1940

Millán Caño Martínez, 5.000.

José Parga Serrano, 6.058,20.

Año 1943

Secret. Juzgado Instrucción de Burgos, 3.000.

Año 1944

Saturnino Arribas Ibáñez, 2.125.

Grupo Sindical de Colonización de Cornejo, 574.

Pagador pantano Ebro, 1.218,93.

Secret. Juzgado Instrucción de Burgos, 997.

Honorato Martín Cobos, 506,57.

Interventor Hacienda, 3.034,66.

Lucio Simón Martínez, 1.350.

Jesús Basáñez Isusi, 750.

Secretaría Juntas Administrativas, 3.600.

Eliseo Alzórriz Elizalde, 975.

Emiliano Corral Ferdez., 632,45.

Eliodoro Marcos Chaperó, 1.200.

Autobuses la Estrella, 600.

Secret. Juzgado Primera Instancia de Lerma, 2.000.

Secretario Juzgado Instrucción de Burgos, 1.173,75 pesetas.

Corentino Gómez Cantero, 1.720.

Francisco de la Calle, 584,72.

Año 1945

Antonio Pacheco Sainz Pardo, 3.929,25 pesetas.

Luciano Nieto Marcos, 2.000.

Secretario Juzgado Primera Instancia de Burgos, 2.000.

Andrés García Ortega, 817,80.

Autobuses la Estrella, 750.

Secretario Juzgado Primera Instancia de Burgos, 2.000.

José Ramón Echevarrieta, 600.

Florentino Arroyo Arroyo, 1.000.

Sergio Llorente Sanz, 5.200.

Florentino Franco Alonso, 1.350.

Secretario Juzgado Instrucción de Burgos, 959.

Pedro Pereda Pereda, 768,35.

Julio Benito Benito, 1.000.

Benito Espinosa Bocanegra, 525.

Agustín Muñoz Sobrino, 1.083,75.

Gloria Moral Reizabal, 666,66.

Idem, 1.500.

Benito Espinosa Bocanegra, 1.000 pesetas.

Año 1946

Emilio Pérez Ahedo, 2.000.

Administrador de la Propiedad de Burgos, 7.924,61.

Benito Espinosa Bocanegra, 835.

Idem, 1.000.

Andrés Muñoz Bernal, 901,25.

Avelino Sáez Díez, 1.800.

Electra de Burgos, 907,14.

Jesusa Frías García, 1.000.

Carlos Pineda Vadillo, 1.000.
Daniel García Esgueva, 1.000.
Dolores Jiménez Jiménez, 1.000.
Diputación Provincial, 537,18.
Diputación Provincial, 950,02.

Año 1947

Alfonso Rubio Muñoz, 1.000.
Emiliano Corral Fdez., 1.000.
Ramón Calvo Gallego, 1.477,63.
Diputación, por Recaudador ca-
pital, 716,42.

Alcalde Ayuntamiento Burgos,
1.138,78 pesetas.

Diputación Provincial, 1.565,29.
Juan Simón Simón, 925.
Círculo Arribas Ibáñez, 975.
Diputación Provincial, 1.652,68.
Emiliano Corral Fdez., 3.000.

Año 1948

Fernando Buxet Sellas, 1.000.
Electra de Burgos, 722,08.
Esteban Uzquiza Escolar, 1.950.
Carlos Zurino Enriquez, 720,31.

Idem, 701,99.

Idem, 733,98.

Idem, 526,68.

Idem, 528,26.

Idem, 1.658,89.

Emiliano Corral Fdez., 4.000.

Benito Espinosa Bocanegra,
1.500 pesetas.

José María Vicente Izquierdo,

1.119,43 pesetas.

Teófilo Martín Cano, 1.000.

Encarnación Romero Sánchez,

1.500 pesetas.

Santiago Bruguera Glez, 510.

Pedro Marijuán de la Viuda,

4.500 pesetas.

Gregorio Rojas Tubilleja, 4.500.

Diputac. por zona Aranda, 526,41.

Diputación por Recaudador Ler-
ma, 1.723,31.

Daniel Gutiérrez Romo, 1.000.

Año 1949

Daniel Núñez Alcalde, 3.412,50.

Ramón Calvo Gallego, 1.000.

Idem, 1.866,35.

Justa Sánchez Fernández, 1.500.

Ezequiel Amigo Sedano, 1.469.

Secretario Juzgado Instrucción
de Burgos, 1.425.

Nemesio Díez Lavín, 600.

Fortunato Sáez Gil, 600.

Ayuntamiento Hoyales de Roa,

1.402,20 pesetas.

Nemesio Delgado Forcade, 1.000.

Teodosio Santos Esteban, 540,63.

Julián Casado, 1.000.

Luis García Gutiérrez, 1.094,98.

Diputación Provincial, 915,64.

Idem, 1.797,77.

Secretario Juzgado Instrucción
de Burgos, 940.

Eulalia Colmenar Castellano,
1.500 pesetas.
Idem, 1.500.
Cesáreo Pérez Mendiola, 600.

Año 1920

Williams Herbertz, 1.016,50.

Ignacio de Murúa, 1.520.

Juan A. Rementería Torre, 3.610.

Año 1924

Desiderio Alonso, 575,72.

Año 1944

Pagador Pantano Ebro, 649,62.

NECESARIOS CON INTERÉS

Año 1918

Gregorio Herdez. Matías, 2.000.

Año 1921

Manuel Sánchez Sánchez, 600.

Año 1922

Laureano García Quintana, 2.078.

Año 1928

Juan Muñoz, 530,69.

Año 1929

Eliseo Alzorri, 800.

Año 1935

Dionisio Miguel Castrillo, 920.

Año 1944

Pagador Pantano Ebro, 7.975.

Idem, 15.873,05.

Idem, 12.375.

Idem, 8.800.

Idem, 74.250.

Idem, 20.075.

Idem, 49.500.

Idem, 8.250.

Idem, 40.562,50.

Idem, 16.500.

Idem, 3.712,50.

Idem, 20.625.

Idem, 20.625.

Idem, 20.625.

Idem, 8.250.

Idem, 6.875.

Idem, 4.727,25.

Idem, 1.369,50.

PROVISIONALES PARA SUBASTA

Año 1918

Florentino Alvarez, 1.076,30.

Año 1922

Félix Lázaro, 900.

Benigno Calzada, 4.000.

Año 1923

Domiciano Peñas, 599,20.

Eugenio Gordejuela, 800.

Salustiano Diego, 1.000.

Salustiano Rebollo, 1.245.

Abraham de las Heras, 976.

Año 1947

Eladio Peña Cuesta, 7.942,43.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiel, Se-
cretario de sala de la Audien-
cia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a
que luego he de referirme se dic-
tó sentencia por la Sala de lo Civil
de esta Audiencia Territorial, cuyo
encabezamiento y parte dispositi-
va son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciu-
dad de Burgos a veintiocho de sep-
tiembre de mil novecientos seten-
ta.—La Sala de lo Civil de la Ex-
celentísima Audiencia Territorial
de esta capital, ha visto en grado
de apelación los presentes autos de
juicio ejecutivo, procedentes del
Juzgado de Primera Instancia nú-
mero dos de Burgos y seguido en-
tre partes de la una como deman-
dante-apelado «Dielectro Castella-
no» S. A. de Burgos, que no com-
pareció en esta instancia, por lo
que en cuanto a él se han enten-
dido las diligencias con los Estrad-
os del Tribunal y como deman-
dados-apelantes don Fernando
Arbalza Sebastián, mayor de edad,
soltero, Perito Industrial y vecino
de Burgos, como titular de «La
Agrupación de Industrias de Ser-
vicio» A. I. S. de Burgos, repre-
sentado en esta instancia por el
Procurador don Francisco Javier
Prieto Sáez y defendido por el
Letrado don José Luis Martín Pa-
lacin, sobre reclamación de canti-
dad; autos que penden ante esta
Sala en virtud de recurso de ape-
lación interpuesto contra la sen-
tencia que con fecha diecisiete de
enero de mil novecientos setenta,
dictó el señor Juez de Primera
Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos:
Que debemos confirmar y confir-
mamos en todas sus parte la sen-
tencia dictada por el señor Juez
de Primera Instancia número dos
de Burgos con fecha diecisiete de
enero de mil novecientos setenta
en los autos de los que dimana el
presente rollo de Sala, sin que ha-
gamos particular condena al pago
de costas de este recurso.—Así por
esta nuestra sentencia de la que
se unirá certificación al rollo de
Sala, lo pronunciamos, mandamos
y firmamos.—Carlos de la Cuesta.
Juan Calvente. — Daniel Sanz.—
Teófilo Sánchez.—Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos setenta. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

1263.—374,00

Burgos

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal Número uno de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 831/70 sobre malos tratos, se cita y llama al condenado Hilario Sese Bruna, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de María Luisa, que tuvo su domicilio en esta ciudad, posteriormente en la de Zaragoza y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, a fin de constituirse en prisión y cumplir la pena de dos días de arresto menor como sustitutoria de la multa impuesto que ha dejado de satisfacer.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del padero de expresado condenado, procedan a su detención e ingresen en la Prisión Provincial de Burgos y a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos a dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Municipal número 1, Manuel Mateos Santamaria. — El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzga-

do y a instancia de don Julio Miranda Mata, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cereceda (Burgos), que actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad de bienes de la junta del monte «Loma Mayor», ubicado en Cereceda, se tramita expediente de dominio, para hacer constar en el Registro de la Propiedad, la mayor cabida de la siguiente finca:

Monte sito en Cereceda, Ayuntamiento de Oña, conocido por «Loma Mayor», con una superficie de doscientas cuarenta y dos hectáreas y treinta y cinco áreas. Linda, norte, tierras de los herederos de Crisanto Mata, Raimundo Mata, Juan de Armiño y un pedazo de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus; este, raya divisoria de la villa de Oña, con el vallejo Aragonés; sur, mojeneras divisorias de Oña, Quintanaopio y Herrera de Valdivielso; oeste, con la mojonera del Condado, según consta al tomo 1.450, libro 36 del Ayuntamiento de Oña, folio 167 vuelto, finca número 3.270, inscripción novena.

Actualmente son colindantes con referido monte, Condado de Valdivielso, Madrid de Caderechas, Quintanaopio, Herrera de Caderechas y Oña, siendo su superficie de 551 hectáreas, 79 áreas y 24 centiáreas, pretendiéndose por tanto inscribir en el Registro, 309 hectáreas, 44 áreas y 24 centiáreas, que es la diferencia entre la superficie real y la inscrita.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en referido expediente, se cita a los colindantes, según la certificación Registral, herederos de Crisanto Mata, Raimundo Mata, Juan de Armiño o a sus causahabientes, cuyo paradero se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a veintitrés de febrero de mil novecientos se-

tenta y uno.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

1265.—354,00

Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: D. Antonio Mínguez González, Magallanes, 17, Venta de Baños (Palencia).

Importe de la fianza: Cincuenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos (55.443,39 pesetas).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Viviendas para camineros y parque de zona en Villadiego. Obras complementarias, urbanización (servicio y pavimentación).

Entidad depositaria Caja General de Depósitos.—Sucursal de Palencia.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 17 de febrero de 1971.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Contratación y Asuntos Generales.

1.262.—231,00

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital, en los autos seguidos por don Fermín Rojas Núñez, contra don Angel Mejía Ballesteros, sobre reclamación por despido, número 279/71, ha sido señalado el día 23 de marzo, a las once horas y media de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y, el mismo día, seguidamente para juicio de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Angel Mejía Ballesteros, que se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que, de no comparecer personalmente, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente en Burgos, a 27 de febrero de 1971.—El Secretario, (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACIÓN PÚBLICA

Tarifas de riego del Canal de Guma para la campaña de riego de 1971

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este Canal.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 392 pesetas.
- b) Gastos de explotación, 261 pesetas.

c) Gastos de Conservación, 144 pesetas.

d) Gastos de administración y generales, 74 pesetas.

Total, 871 pesetas.

Condiciones de aplicación

Estas tarifas por hectárea y, única para toda clase de cultivos, es para la superficie incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego, aunque no se utilice el agua.

Se establece un mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas de regulación a los siguientes términos municipales:

Provincia de Burgos

Vadocondes, Fresnillo de las Dueñas, Aranda de Duero, Fuentespina, Castrillo de la Vega, Hoya de Roa, Berlangas de Roa y Roa de Duero.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el B. O. de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días, hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográ-

fica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 17 de febrero de 1971.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

Tarifa de riego del Canal de Aranda para la campaña de riego de 1971

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este Canal.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 102 pesetas.
 - b) Gastos de explotación, 408 pesetas.
 - c) Gastos de Conservación, 226 pesetas.
 - d) Gastos de administración y generales, 68 pesetas.
- Total, 804 pesetas.

Condiciones de aplicación

Estas tarifas por hectárea y, única para toda clase de cultivos, es para la superficie incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

En la zona regable del Cura se aplicará la tarifa anterior reduciendo de la misma el apartado a) aportación de los usuarios al coste de las obras, por un importe de 102 pesetas, así como la parte proporcional de gastos de administración y generales, siendo la tarifa a aplicar a las fincas de dicho Canal, 702 pesetas ha.

Se establece un mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se prac-

tiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas de regulación a los siguientes términos municipales:

Provincia de Burgos

Vadocondes, San Juan del Monte, Zazuar, Aranda de Duero y Villalba de Duero.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el B. O. de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 17 de febrero de 1971.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1970, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización del camino de las Corazas, Arrabal de San Esteban y Tahonas, de esta ciudad, se hace saber que de conformidad con los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho ex-

pediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince guiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, encontrándose de manifiesto a estos efectos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones considere oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 18 de febrero de 1971.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Aparejador de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Orden de actuación

Primero, D. Salvador Martínez Juez; segundo, D. Melchor González Nuño; tercero, Don Carlos Alonso Miñón Gómez Escolar; cuarto, D. José Luis García Dobarco; quinto, Don Emilio Carpintero Arnáiz; sexto, D. Arturo F. Pérez Espinosa; 7.º, D. Ismael Ruiz Alonso; octavo, D. José Ignacio Ruiz de Temiño Rodríguez; noveno, don Juan Luis González de Ubieta y Sáinz de los Terreros, décimo, D. Bernardo Arnáiz Caballero; undécimo, D. José María Antón Fernández; duodécimo, don Daniel Gómez Gutiérrez.

Lo que se hace público conforme al artículo 5 y 6 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Oposiciones y Concursos de la Administración Pública. Igualmente y de acuerdo con el artículo 7 del mismo Decreto, se señala el día 5 de abril del corriente año para el comienzo de las pruebas selectivas que tendrán lugar en la Sala de Sesio-

nes de la Casa Consistorial, a las 10 de la mañana.

Tanto los presentes trámites como los sucesivos, incluida la resolución de la Oposición, quedarán condicionados al recurso Contencio-Administrativo presentado contra las Bases de la convocatoria por el señor Presidente del Colegio de Aparejadores.

Burgos, 27 de febrero 1971. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Por don Irineo Peláez González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de reparación de cubiertas en la Plaza de Francisco Sarmiento, número 4, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicio de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 22 de febrero de 1971.—El Alcalde, P. D., César Rico.

1.121.—173.00

Por don Felipe Avila Pujana, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a la venta de huevos, caza y aves, en la ca-

lle de Emperador, número 15, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de esta bre información pública por te anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 12 de febrero de 1971.—El Alcalde, P. D. César Rico.

1.226.—172.00

Ayuntamiento de Roa

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955)

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, y publicado en el B.O. de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 27 de febrero de 1971.
El Alcalde, F. Zanetty.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Saldaña de Burgos, Modúbar de la Emparedada, Olmillos de Muñó, Campillo de Aranda, Busto de Bureba, Barbadillo del Pez, Hoyuelos de la Sierra, Timieblas de la Sierra, San Millán de Lara, Salguero de Juarros, Vizcaínos, Olmedillo de Roa, San Adrián de Juarros, Jaramillo de la Fuente, La Vid y Barrios, Merindad de Valdeporres, Hoyales de Roa, Peñalba de Castro, Mecerreyes, Junta de La Cerca, Torrecilla del Monte, Fuentecén, Castrillo Solarana, Valdezate, Los Balbases, Villaverde Mogina, Pineda Trasmonte, Urrez, Arandilla, Poza de la Sal, Hormaza, Pedrosa de Río Ubel, Villaes, cusa de Roa, Coruña del Conde, Villasandino, Berlangas de Roa y Sarracín.

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se expone al público el padrón municipal, formado por el

te Ayuntamiento, con relación al 31 de diciembre de 1970, por el plazo de quince días naturales, de conformidad y a los efectos del artículo 104 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse sobre inclusión, exclusión, o clasificación de los habitantes en el mismo, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barbadillo del Pez, 27 de febrero de 1971.—El Alcalde, Eusebio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Millán de Lara, Hoyuelos de la Sierra, Timieblas de la Sierra, Salguero de Juarros y Vizcaínos.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El día 13 del actual y hora de las 12.30, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de resinas del monte Las Viñas.

Tipo de tasación 685.382 pesetas.

Admisión de plicas, hasta las 12 horas del día 12.

Anuncio publicado en el B.O. del Estado, número 52, del día 2 de los corrientes.

Arauzo de Miel, 4 de marzo de 1971.—El Alcalde, Melchor Benito.

1.306.—70.00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS

tionar otra subvención se indique la insuficiencia de la cifra concedida para la conservación de tan extensa red.

Hacer presente a la Compañía Telefónica Nacional de España, que en vez de una autorización general para la corta de ramas del arbolado provincial lindante con líneas telefónicas, debe pedir autorización para cada caso concreto, conforme a lo establecido en la Ordenanza número 7 de las de la Diputación.

Considerar conveniente la declaración de utilidad pública del proyecto de ejecución de la instalación «Nuevos tramos de línea a 45 Kw. Los Balbases, Pinares y Norte I, en la salida de la subestación de Villalón, en Burgos, aceptando las condiciones generales establecidas para el cruce de la vía provincial que se solicita, con petición por la compañía explotadora «Electra de Burgos», S. A., del oportuno permiso para en su día realizar el cruce previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza número 7 de esta Diputación.

Mostrar conformidad con la declaración de utilidad pública de la línea eléctrica 13,2 Kw. a establecer en Burgos y los condicionados para el cruce con las carreteras BU-622 de Burgos a Aguilar de Campoo, en el punto 1,780 Km. y el cruce en la carretera del Castillo de Burgos en el punto comprendido entre el Depósito de Aguas y dicho Castillo, presentada por la Delegación de Industria.

Aprobar las condiciones que se establecen en el Proyecto de ejecución para la instalación de línea eléctrica a 30 Kw. simple circuito, entre la subestación de «La Arbolada», de Miranda de Ebro, y la de Haro con derivación a la Compañía explotadora de «Las Conchas», de San Felices.

Considerar conveniente la declaración de utilidad pública del proyecto de ejecución de la instalación «Líneas de A. T. a 46 Kw. en doble circuito 46 Kw. Sur y Estación transformadora 46/13,8 Kv. carretera de Madrid.

Quedar enterada de la buena acogida que ha tenido la Ordenanza por la que se ha de regir la aportación que deberán hacer los pueblos interesados en la construcción, conservación y mejora de los caminos vecinales y carreteras provinciales que se financien a través de la Diputación, y si no se presentara reclamación contra ella dentro del plazo concedido al efecto, considerarla aprobada definitivamente y que se la dé la tramitación que proceda para ponerla en vigor.

Acordar el internamiento del menor José Luis Lomas Rodríguez en el Sanatorio de San Juan de Dios de Palencia, a calidad de que

por su padre se abone a la Corporación el importe de la cuota que se le ha fijado, suscribiendo al efecto el correspondiente compromiso de pago.

Quedar enterada de un escrito del Excmo. Sr. Capitán General de la 6.ª Región, en relación con la permuta de terrenos del Campo de Tiro de «Vista Alegre» y que se solicite del Ministerio del Ejército la autorización para posesionarse de los terrenos del Campo de Tiro que se permutan con los de que la Diputación le da la posesión.

Dovolver a «F. I. M. E. S. A.», (Financiera Mecánica Eléctrica, S. A.), la fianza provisional que impuso en la Caja General de Depósitos para optar el concurso convocado por la Diputación para la adquisición de material contra incendios, ya que ha constituido la fianza definitiva en la Caja de fondos provinciales.

Aprobar el contrato que remite el Departamento de Investigación de la Escuela de I. O. de la Universidad de Valencia para el Estudio de la posibilidad de Instalación en la ciudad de Burgos de uno o varios Centros de Enseñanza Superior a Secciones Delegadas.

Quedar enterada con agradecimiento de la concesión por la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social de seis millones de pesetas para dotación de mobiliario del complejo benéfico asistencial de esta Corporación dentro de las finalidades del Plan de Desarrollo y que se cumpla lo dispuesto sobre justificación de la inversión.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada con agradecimiento de los donativos entregados por diversos donantes, en especies y artículos de vestuario, así como en metálico, para las necesidades de los Establecimientos.

Interesar del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad, la venta de los terrenos del barrio de Villatoro que se necesitan para completar la superficie y en el lugar indicado por el Ministerio del Ejército como idóneos, para permutarlos por los que se ha convenido con él, de parte del Campo de Tiro de «Vista Alegre», para construir en éstos la Diputación el nuevo Hospital provincial y en los adquiridos por la Corporación en el Barrio de Villatoro, instalar el Ejército el nuevo Campo de Tiro que se proyecta.

Acordar de conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor de Fondos sobre necesidad de cumplir lo dispuesto en los artículos 688 y 344 de la vigente Ley de Régimen Local, ante la falta de normas para la confección del presupuesto del año 1970.

Id id. por el Sr. Secretario, sobre la necesidad de confeccionar

provisionalmente las nóminas del personal al servicio de la Corporación hasta tanto se dicten las Instrucciones para aplicación de los Decretos de 16 y 19 de diciembre de 1969 sobre retribuciones a los funcionarios de Administración Local.

Convalidar el gasto de 73.669 pesetas, que supone la factura de «Electra de Burgos, S. A.», por los trabajos realizados para dotar de energía eléctrica a dependencias en las ruinas de Clunia, en el término de Peñalba de Castro, y que se habilite el crédito por razón de urgencia.

Quedar enterada de las manifestaciones del Diputado Sr. Ocio, en relación con los actos que se celebrarán el año próximo con motivo de la conmemoración del Milenario de la muerte del Conde Fernán González, creador de Castilla.

Que por los Diputados de los respectivos partidos judiciales se informe de los efectos sufridos en los mismos por las inundaciones con el fin de hacerlo llegar a la Superioridad en petición de ayuda.

Que por el Sr. Presidente se contraten los servicios de un farmacéutico para los Establecimientos de Beneficencia, hasta tanto se provea la plaza, que se halla vacante por jubilación del titular.

Felicitar al R. P. Urbano Valero, S. J. por haber sido designado provincial de los Jesuitas en España, y al P. Superior de los Dominicos por haber sido nombrado también provincial para España de la Orden de Predicadores.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el accidente de automóvil ocurrido al Obispo de Ciudad Rodrigo, Excelentísimo y Reverendísimo D. Demetrio Mansilla, ilustre burgalés y en el que pereció el sacerdote que conducía el coche, D. Felipe Barriuso.

Conceder la gratificación de 1.500 pesetas, a cada uno de los enfermeros del Sanatorio Psiquiátrico de Oña, que hicieron el curso del P. P. O. de Monitores.

Conceder al Ayudante sanitario, D. Jesús Martínez Martínez, la cantidad de 1.500 pesetas mensuales, desde 1.º de octubre de 1969 a 30 de abril de 1970, por los trabajos extraordinarios de encender y vigilar las calderas de la calefacción de vapor y hornos de aire caliente.

Sesión extraordinaria del día 16 de febrero

Teniendo en cuenta las diversas circunstancias que concurren en el caso y la necesidad de disponer de los terrenos que el Ayun-

básico, que señala el Decreto-Ley 23/1969 de 16 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Nombrar enfermero para la Sala de Psiquiatría del Hospital de Burgos, al que lo es de Oña, Eugenio Sendino Calvo; y para sustituir a éste en Oña, nombrar a Anastasio García Heriz.

Que el Barbero del Sanatorio Psiquiátrico de Oña, D. José Luis García Heriz, continúe como hasta la fecha, con contrato de servicios, retribución de 3.000 pesetas y seguridad social.

Prorrogar por otros diez años, sin modificación en la cantidad asegurada, la póliza del seguro de incendios del edificio sito en Pineda de la Sierra, propiedad de la Diputación.

Adquirir a la empresa «Hortícola Alavesa», S. L., la cantidad de semilla de esparceta bonificada que haya sido pedida por los agricultores.

Adquirir una máquina de escribir eléctrica y una calculadora «Canon» para la oficina de Intervención de Fondos.

Id. cuatro furgonetas marca «Citroen», con destino a los Capataces de la Sección de Obras y Vías provinciales.

Quedar enterada con satisfacción de que las obras del pantano de Retuerta cobrarán actividad en plazo breve.

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir para las tres obras de la 5.ª fase del Plan de construcción y Mejora de caminos vecinales y riegos asfálticos, y que son los siguientes:

577 C. — Construcción de nuevo firme de macadam asfáltico en los kilómetros 1 al 11,802 de la carretera provincial de Oquillas a La Horra, y en los kilómetros 1 al 6,339 de la carretera del Alto de Balarto a La Agullera, con un presupuesto de contrata de pesetas, 4.526.995,27.

58 C. — Construcción de un nuevo firme de macadam ordinario en los kilómetros 24,500 al 29,260 y del 35,065 al 48 de la carretera provincial de Roa a Burgos, en su secciones de Roa a Santa María del Campo y desde esta última localidad al límite de la provincia y presupuesto de contrata de 2.679.539,38 pesetas.

59 C. — Construcción de un nuevo firme de macadam ordinario en los kilómetros 7,254 al 29,160 de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, con un presupuesto de contrata de pesetas, 2.793.465, 35.

Aprobar el Plan de Conservación de Caminos vecinales con cargo a los 15.345.000 pesetas, que para conservación de caminos se ha recibido como subvención del Estado, y que en el momento de ges-